

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: RF Encoré S.A.S Endosatario de Banco de Bogotá S.A.

Ddo: Hilda Marina Vallejo Rosales

Rad: 2020-00125-00

Se deniega la solicitud de emplazamiento toda vez que existen diligencias que podrían esclarecer el lugar de residencia de la demandada, es así que por ejemplo, el banco de Bogotá reportó que la demandada ostenta la calidad de cliente en dicha entidad.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

ORDENAR a Banco de Bogotá comunicar a la brevedad posible la dirección suministrada por la demandada en su calidad de cliente del banco. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO **No. 019** DE HOY 11 DE FEBRERO DE
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309a8bcc7dbf0622ac908dfee8f9a08e4437dd1f1aadd067b26004ad45384574**

Documento generado en 10/02/2021 05:32:10 PM